



Riohacha D.T.C., 4 de octubre de 2022.

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | CARCO SEVE S.A.S. |
| DEMANDADO: | MARTINA DEL CARMEN POLO FAJARDO Y OTROS |
| RADICACION: | 44-001-41-89-002-2020-00327-00 |

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud realizada por la Dra. ANYELITH REDONDO CORREA, actuando como apoderada de la parte actora, de decretar el emplazamiento de los demandados, este despacho lo denegará, toda vez que, con el escrito allegado no se aporta constancia alguna que evidencie que se intentó realizar la notificación de los ejecutados, como tampoco se arrió certificado expedido por la empresa de mensajería que corrobore lo manifestado por la apoderada judicial, asimismo, se aporta un formato de notificación personal dirigido al señor CARLOS CAMARGO GONZALEZ, quien no es parte dentro del proceso de la referencia.

Por otro lado, observa esta agencia judicial que la parte actora mediante escrito indica que realizó la notificación personal del demandado UBER ANTONIO TERNERA FAJARDO, a través del correo electrónico huberantonioternera@gmail.com, no obstante, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por el demandado, informando la forma cómo se obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022¹, de lo contrario, no se tendrá como dirección para efectos de notificación personal, hasta tanto se cumpla con lo normado, por lo cual se requiere al extremo activo de la Litis en este sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Artículo 8. Notificaciones personales.

(...)

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la petición que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

PALACIO DE JUSTICIA- UBICADO EN LA CALLE 7 CARRERA 15 ESQUINA, PISO 2°
OFICINA 201 - CEL. 301 3878301

Email: J03cmpalrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Kandri Sugeny's Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7839039f5500c7e57a97ccd6fdad06e7b4e1bbe05a431e980ca80c56b267078**

Documento generado en 04/10/2022 03:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>